

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización sobre los entes descentralizados funcionalmente de los poderes públicos nacionales, así como sobre el personal de dichos entes y las personas naturales o jurídicas cuyas relaciones con los mismos tengan algún efecto patrimonial

La situación administrativa de los entes bajo este ámbito de control, esta conformada por un total de 835 entes al 31-12-2009, entre ellos: 557 se encuentran activos u operativos en la administración nacional, 127 se hallan en etapa preoperacional y 59 están en proceso de liquidación, tal como se detalla seguidamente:

**CUADRO Nº 3
ÁMBITO DE CONTROL
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
AÑO 2009**

ACTIVIDAD	CANTIDAD			TOTAL
	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO	SERVICIOS	DESARROLLO SOCIAL	
Activo	232	150	175	557
Inactivo	34	8	1	43
En reorganización	2	6	10	18
Liquidado	2	4	1	7
En proceso de liquidación	13	20	26	59
Privatizado parcialmente	1			1
Proceso de privatización	1			1
Preoperativo	51	26	50	127
Intervenido		4		4
Fusión con otros entes		4		4
Cambio de denominación	7	3	4	14
TOTAL	343	225	267	835

De acuerdo con su naturaleza jurídica, están distribuidos en 279 Empresas del Estado no Financieras, 207 Fundaciones Estatales y 140 empresas con participación minoritaria de entidades públicas descentralizadas, entre otras, tal como se indica a continuación:

**CUADRO Nº 4
ÁMBITO DE CONTROL
SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA
AÑO 2009**

ACTIVIDAD	CANTIDAD			TOTAL
	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO	SERVICIOS	DESARROLLO SOCIAL	
Empresas del Estado Bancarias		12		12
Servicios Autónomos sin personalidad jurídica			1	1
Institutos Autónomos	6	43	33	82
Empresas del Estado no Financieras	158	118	3	279
Soc. Part. del Estado > o = 50%	43	18		61
Participación minoritaria entidades públicas	132	7	1	140
Fundaciones Estatales	4	25	178	207
Asociaciones Civiles Estatales		1	19	20
Establecimientos Públicos Corporativos			28	28
Personalidad Jur. de carácter público		1	4	5
TOTAL	343	225	267	835

Conforme al tipo de actividad económica que realizan, los entes se distribuyen como se detalla seguidamente:

**CUADRO Nº 5
ÁMBITO DE CONTROL
SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA
AÑO 2009**

ACTIVIDAD	CANTIDAD			TOTAL
	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO	SERVICIOS	DESARROLLO SOCIAL	
Educación	8		108	116
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	6	30		36
Salud			43	43
Desarrollo Social y Participación	5	62		67
Seguridad Social		1	1	2
Cultura y Comunicación Social			59	59
Ciencia y Tecnología		10	53	63
Agrícola	49	9	2	60
Transporte y Comunicaciones	11	37		48
Industria y Comercio	156	3		159
Energía, Minas y Petróleo	74	1		75
Turismo y Recreación	19			19
Dirección Superior del Estado	15	72	1	88
TOTAL	343	225	267	835

Cabe destacar que del universo de los entes que integran la Administración Nacional Descentralizada, a un total de 280 le fueron aprobados y publicados en Gaceta Oficial los presupuestos de Ingresos y Gastos por Bs.F. 285,99 mil millones, para el ejercicio económico financiero 2009.

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

En la formulación y ejecución de nuestro Plan Operativo Anual 2009, se consideraron los lineamientos para la planificación de las actuaciones

de control de la Contraloría General de la República, emitidos por el Contralor General de la República, mediante memorando N° 01-00-016 de fecha 26-11-2008, orientados hacia la atención de distintos ámbitos comprendidos en materia de participación ciudadana en la ejecución y control de la gestión pública, específicamente en optimizar la atención de las denuncias vinculadas con la gestión administrativa de los recursos públicos en todos los ámbitos de la administración; así como, las directrices estratégicas contenidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, y en el Plan Operativo Anual Nacional 2009, fundamentalmente en lo relativo a las políticas del Ejecutivo Nacional en materia social, económica, financiera y de producción, dirigidas a alcanzar la justicia social, a los fines de garantizar el desarrollo integral de la población venezolana. Asimismo, constituyeron elementos importantes para la formulación del POA 2009, la rehabilitación de la infraestructura física y social del país, el monto de los recursos presupuestarios asignados, los controles internos implantados por los entes y el impacto de la gestión de los mismos.

Las actuaciones desarrolladas durante el año 2009 se practicaron bajo la modalidad de control posterior y se dirigieron principalmente hacia la evaluación de 7 proyectos y 2 áreas: Participación Ciudadana, Organización y Funcionamiento, Desarrollo Endógeno, Administración y Gobierno, Compras y Contrataciones, Transporte y Comunicaciones, Salud, Seguridad y Protección Social, Industria y Comercio, Deporte y Recreación.

Los principales objetivos estuvieron orientados a evaluar: la legalidad y sinceridad de las operaciones de compra-venta de parcela de terrenos, de los procesos de selección, contratación y ejecución de obras, así como de los recursos asignados a las empresas mixtas para financiar proyectos de inversión social; el Programa Anual de Mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo; situaciones administrativas y técnicas en contratos de obras suscritos para la construcción de viviendas y su avance físico y contratos de servicios hidrológicos; el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios y de construcción de un sistema de riego; la legalidad en el proceso del otorgamiento de pensiones de invalidez por incapacidad parcial a los trabajadores; el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras ejecutadas por los entes

para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios; los controles ejercidos en los pagos destinados al personal docente y administrativo por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas y el fideicomiso del personal obrero; que los procesos de selección y designación de auditores internos se hayan efectuado conforme a las normas legales y sublegales que regulan la materia; así como la organización y el funcionamiento de los entes, en cuanto a su estructura organizativa, manuales de normas y procedimientos, considerando aspectos presupuestarios y financieros, el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de los procedimientos empleados para el desarrollo de sus actividades; igualmente, la legalidad y sinceridad de los aportes y la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados para la creación y fomento de Núcleos de Desarrollo Endógeno.

También se evaluó el origen y la aplicación de recursos asignados, y la legalidad y sinceridad de créditos hipotecarios otorgados y aprobados dentro del marco de las leyes de creación de las instituciones financieras y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; la situación administrativa de los contratos suscritos para la construcción de un sistema de riego y la ejecución física y financiera de los trabajos realizados; la situación presupuestaria, administrativa y técnica de los contratos suscritos para la construcción y rehabilitación de urbanismos en el estado Cojedes, y la verificación *in situ* de la situación; y el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por establecimientos hospitalarios, en atención a las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General de la República en el manejo y control de los desechos hospitalarios.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, se emplearon métodos y técnicas en la evaluación del sistema de control interno, revisión y análisis de soportes documentales de las operaciones administrativas, financieras, presupuestarias y contrataciones realizadas, así como, en la inspección *in situ* de obras ejecutadas por los entes sujetos a control. La evaluación de la gestión desarrollada por los entes sujetos al control, se circunscribió al período comprendido desde el 01-01-91 al 31-12-2008.

RESULTADOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DE CONTROL

En la gestión de control del año 2009 fueron concluidas 123 actuaciones, las cuales se reflejan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 6
ACTUACIONES CONCLUIDAS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2009

TIPO	CANTIDAD			TOTAL
	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO	SERVICIOS	DESARROLLO SOCIAL	
Auditoría Operativa	15	18	15	48
Consultas Escritas	5	10	48	63
Ejercicio de la Potestad Investigativa	4	3	1	8
Seguimiento a la Acción Correctiva	1		3	4
Total	25	31	67	123

Cabe destacar que entre las actuaciones concluidas, 52 corresponden a Auditorías Operativas y Seguimiento a la Acción Correctiva, lo que permitió tener una visión global acerca del funcionamiento de los entes que integran la Administración Nacional Descentralizada. En ese sentido, son comunes y recurrentes las fallas de control interno en materia organizacional, de planificación, presupuestaria y financiera, así como, en la administración, manejo y control de los recursos públicos asignados, que de una u otra manera afectan negativamente los resultados de la gestión de los entes y por consiguiente, los servicios recibidos por la población, sin olvidar que la inobservancia de la normativa interna de los organismos y aquellas de carácter general, no contribuye a la adecuada administración y salvaguarda de los fondos y bienes del Estado, lo que se confirma a través de los resultados obtenidos en el ejercicio del control llevado a cabo en los proyectos que se presentan seguidamente:

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto de las áreas y proyectos evaluados en el ámbito de este sector de la administración, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

Participación Ciudadana

De la evaluación de los procesos de contratación efectuados por la empresa Carbones del Guasare, S.A. (CDG) y la ejecución del contrato para la construcción de los refugios en los laterales de la vía y

mantenimiento general en el eje vial Sector Tres Bocas hasta la Curva de Faga, por Bs.F. 4,11 millones, se observó que se pagó a la empresa contratista, por concepto de obra ejecutada por Bs.F. 4,17 millones, monto mayor al del contrato firmado, sin evidenciarse la aprobación de las modificaciones del contrato por parte del nivel de autoridad financiera asignado para ello; en la inspección efectuada al eje vial Terminal de Embarque-Mina Paso Diablo, se observó que no se había construido el refugio correspondiente.

En cuanto a la evaluación de la operación de compra-venta de la parcela N° UD-307-34-15 realizada por la CVG, se observaron deficiencias de control interno relacionadas con la carencia de normas e instrumentos, para ejercer un efectivo control y seguimiento de las condiciones establecidas en los documentos contractuales, relacionados con la administración de tierras adjudicadas, así como ausencia de normas específicas vinculadas con los procesos de venta, arrendamiento y comodato de los bienes inmuebles propiedad de la CVG.

De la evaluación de las operaciones realizadas por CVG Bauxilum, C.A., para la contratación y ejecución de la obra de construcción del sistema de riego y acondicionamiento de la cancha de fútbol del Polideportivo de CVG Bauxilum, C.A., se constató en la inspección *in situ*, una diferencia de Bs.F. 82,88 mil, por cantidades de obras relacionadas y no ejecutadas.

En las actuaciones realizadas en CVG VENALUM y en INTERCVG, para evaluar los procedimientos utilizados por las mencionadas empresas para la adquisición de bienes, se observó que el Presidente de CVG VENALUM aprobó la adquisición de un camión cisterna para el combate de incendios industriales a través de un proceso de adjudicación directa, aún cuando dicho acto aprobatorio era competencia de la Junta Directiva y se adjudicó directamente a un proveedor extranjero la compra del camión cisterna sin utilizar el procedimiento de licitación anunciada internacionalmente. INTERCVG no exigió la constitución de garantías a la empresa proveedora, no obstante que le entregó un anticipo de 203,98 mil US\$; el representante en Miami de INTERCVG autorizó el pago por adelantado a una empresa para el suministro de los accesorios del camión, sin haberse materializado la entrega del camión por parte de la empresa. De igual manera, de la evaluación realizada a las operaciones utilizadas por CVG ALUCASA para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, se evidenció que

3 contrataciones se realizaron bajo la modalidad de concurso cerrado y consulta de precios, no obstante que sus montos excedieron de las 5.000 y 20.000 UT, y en 8 contrataciones no fueron consignadas las garantías de mantenimiento de la oferta ni la fianza de fiel cumplimiento.

En cuanto a los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas en las empresas mixtas Petroboscan, S.A. y Petroindependientes, se observó que no contaban con una estructura organizativa propia, debidamente aprobada por la Junta Directiva ni manuales de organización, funcionamiento y de cargos; por otra parte el recurso humano que labora en las citadas empresas es el mismo para ambas.

De la evaluación realizada al convenio suscrito por HIDROCAPITAL y la Mesa Técnica de Agua (MTA) “Vista al Aeropuerto”, estado Vargas, para la ejecución del proyecto “Abastecimiento y Distribución de Agua Potable”, se determinó: que el sistema de control interno y de planificación no permitió ejercer el control y seguimiento de los recursos asignados; falta de suscripción del contrato de fideicomiso para la administración y financiamiento del proyecto; desembolsos realizados sin considerar los porcentajes establecidos en el cronograma; gastos sin estar debidamente respaldados con los soportes documentales; y deficiencias observadas de coordinación y seguimiento a la MTA por parte de la empresa hidrológica en la ejecución del Proyecto, al no disponer de información técnica completa.

En cuanto a la evaluación realizada a la suscripción de contratos de servicios u obras ejecutados por la C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE) durante los años 1995 y 1997 al 2002, se constató que se contrataron servicios y obras por el procedimiento de adjudicación directa con prescindencia del acto motivado que justificara la adjudicación, se establecieron retenciones laborales sin pagar y, del monto cancelado, algunos de ellos fueron imputados a una partida presupuestaria distinta a la partida de pasivos.

En la actuación realizada en la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC), se evidenció que: la Fundación no cumplió los objetivos y metas previstos en la ejecución del proyecto sobre la energización de las comunidades aisladas, ni con la normativa prescrita para el manejo de los recursos dispuestos para su ejecución durante los años 2006 y 2007; no contó con manuales de normas y procedimientos

debidamente aprobados por la máxima autoridad, ni con un plan operativo anual institucional, que le permitiera realizar el control y seguimiento al cumplimiento de las metas previstas, así como su vinculación con los recursos asignados como ejecutor del proyecto; la falta de una planificación estructural, incidió negativamente en la consecución de la meta en el tiempo previsto; no estipuló un programa de mantenimiento, aunado a la falta de una planificación en las pruebas de instalación; no constituyó el fideicomiso para la administración de los recursos previstos en el contrato para la ejecución del proyecto, evidenciándose en la programación presupuestaria del proyecto, un excedente de Bs.F. 13,39 millones (127,54%) con respecto a lo previsto contractualmente; hay discrepancias entre los montos y fechas de los desembolsos programados y de los ejecutados, debido a que no contaba con la disponibilidad financiera.

En la evaluación del programa anual de mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo ejecutado por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), se determinó: una tendencia creciente del nivel de gastos con respecto a los ingresos recaudados y un bajo nivel de ejecución de los proyectos de mantenimiento durante el año 2007 (48,70%); la aplicación ineficiente e irracional de los recursos del Instituto en las actividades de mantenimiento, por cuanto se realizaron adquisiciones de repuestos que se encontraban en existencia en los almacenes y repuestos que no coincidían con las especificaciones técnicas requeridas; inversión en equipos no instalados transcurrido un lapso de 2 a 4 años desde su adquisición y pago por servicios ejecutados deficientemente; que el Instituto no cumplió de manera efectiva, oportuna y eficiente con la planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades correspondientes al mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo, lo que generó la inoperatividad de la unidad principal “Draga Catatumbo” y gran parte de las unidades de apoyo, las cuales permanecen fuera de funcionamiento.

En la construcción del desarrollo habitacional Ciudad Miranda, en Charallave estado Miranda, a cargo del extinto Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), se observó: inexistencia de una adecuada coordinación entre lo planificado y lo presupuestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Proyectos y Construcción; los expedientes de los contratos no contenían prórrogas del plazo de ejecución de la obra, actas de aceptación provisional y recepción defi-

nitiva de los trabajos, así como la situación administrativa de la obra; anticipos sin amortizar; ausencia de los proyectos de ingeniería de las obras del desarrollo urbanístico; obras inconclusas; deterioro de las obras ejecutadas e incremento de los costos asociados a las reparaciones a realizar; el desarrollo no cuenta con el documento de propiedad del terreno donde se construye la urbanización, razón por la cual los habitantes del desarrollo sólo disponen de un certificado de adjudicación, sin contar con la constancia de habitabilidad exigible para la protocolización de sus viviendas.

En la evaluación realizada en FUNDALANAVIAL a los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios durante el año 2006, se determinó que se realizaron adquisiciones de bienes muebles con la misma empresa, fecha y objeto, a través del procedimiento de adjudicación directa fundamentado en un Decreto de emergencia en el estado Vargas, no obstante que las adquisiciones de bienes muebles no constituyen una emergencia; y se pagó Bs.F. 49,60 mil a través de 12 órdenes de servicio por prestación de un servicio, sin realizar los procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones vigente para el período evaluado.

Como resultado de la evaluación del proceso de transferencia de recursos por parte de FONDEMI a los Bancos Comunales, se evidenció que: en 85 expedientes (100% de la muestra) las comunidades sólo recibieron el 31,03% de los recursos entregados a los Bancos Comunales; no existen evidencias de amortización de los préstamos, así como de las actas de Asambleas de Ciudadanos donde aprueben las decisiones de administración y uso de los recursos; a 6 Bancos Comunales se le efectuaron los 2 desembolsos de recursos financieros, sin que presentaran los Informes Técnicos; no se ubicaron los registros de la administración de los recursos en el 29,41% de los expedientes.

Como resultado de las evaluaciones de las contrataciones por servicios de seguridad realizadas por la Universidad de Oriente (UDO), durante el año 2005, se observó: ausencia de documentación demostrativa de la facturación de los pagos efectuados por la Universidad y falta de constitución de un expediente para el control de la ejecución del servicio; así como suscripción de contratos sin la realización de procedimientos para la selección del contratista, siendo que por el monto de las contrataciones, consideradas en su conjunto, debieron ser sometidas al procedimiento de licitación general.

En la evaluación de la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, ejecutadas por la UNEXPO, durante los años 2006 y 2007, se constató que no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos relacionados con la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Servicios, y no remitió la programación de obras, servicios y adquisición de bienes a contratar al Servicio Nacional de Contratistas, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Con respecto a la evaluación de los controles ejercidos por la Universidad de Carabobo (UC) y UDO en el manejo de los recursos presupuestarios transferidos por la Oficina Nacional del Tesoro, por las cantidades de Bs.F. 16,32 millones y Bs.F. 18,91 millones, respectivamente, destinados al pago del beneficio del 8,50% para el personal docente y administrativo por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas y el fideicomiso del personal obrero, se determinó que: hubo una sobreestimación de un 58,45% de los recursos recibidos por la UC y una diferencia de Bs.F. 3,78 millones por encima de los requerimientos de la UDO de Bs.F. 15,13 millones; se emplearon los remanentes de Bs.F. 6,02 millones en la UC y de Bs.F. 7,37 en la UDO proveniente de dichos recursos presupuestarios, para cubrir gastos distintos a lo previsto originalmente: no existe documentación demostrativa que permita comprobar que el personal recibió el pago de los beneficios laborales antes mencionados. Esta situación evidencia la falta de coordinación entre las dependencias de las respectivas universidades involucradas en la formulación presupuestaria y, de efectivos mecanismos de control interno en la oficina técnica, responsable de brindar asesoría a las universidades nacionales en la elaboración de sus presupuestos.

En la evaluación de la legalidad del proceso de otorgamiento por parte del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), de pensiones por invalidez o incapacidad parcial a los trabajadores de la Contraloría del estado Táchira, se observó que no existió una adecuada conformación, control y supervisión de los expedientes de las personas beneficiadas con la pensión por invalidez o incapacidad, así como el debido resguardo y archivo; y la falta de mecanismos de control interno que orienten las actividades y funciones que ejecutan las comisiones de evaluación de discapacidad tanto nacional como regionales, lo que generó contradicción en los diagnósticos de discapacidad de un mismo paciente, emitidos por tales instancias. Situaciones estas que no asegu-

ran la administración eficiente de los recursos confiados al IVSS para el otorgamiento de tales beneficios.

Como resultado de la evaluación realizada en la Fundación Propatria 2000 a los aspectos administrativos, financieros y técnicos en la contratación y ejecución del proyecto “Ampliación de la Sede de la Contraloría General de la República, Distrito Capital, I Etapa, Estacionamiento”, se observaron debilidades vinculadas con el sistema de control interno, planificación y supervisión de la obra, que incidieron en el correcto manejo de los recursos y por ende afectaron el patrimonio público del Estado, toda vez que al comparar el proyecto de la obra y el presupuesto original, se detectaron diferencias en partidas y partidas no existentes, que generaron pago de obras extras; además, en las inspecciones físicas efectuadas se constataron diferencias entre la cantidad de obras ejecutadas y las relacionadas y; la Fundación no tomó oportunamente la decisión de rescindir el contrato suscrito a pesar de que la obra presentaba un retraso aproximado de 14 meses.

En la actuación desarrollada en la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT) se observó que: la misma presenta graves debilidades vinculadas al plan de organización, a la planificación, al sistema presupuestario, y por ende al sistema de control interno, por cuanto el documento estatutario no se encuentra en armonía con la legislación aplicable en materia de control fiscal; y no dispone de instrumentos internos básicos, a saber: Manual de Organización, Reglamento Interno, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos, y Manual de Procedimientos del Sistema Presupuestario, que permitan integrar y orientar al personal a canalizar la actividad operativa de la Fundación.

Organización y Funcionamiento

De las actuaciones dirigidas a evaluar la organización y el funcionamiento de las empresas CVA Azúcar, S.A.; CVA Cereales y Oleaginosas de Venezuela, S.A.; CVA Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Agrícolas, S.A. (CVA ECISA) y Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA), actualmente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA); se evidenciaron resultados comunes y recurrentes de las debilidades en el sistema de control interno, que inciden de manera negativa en la gestión de las citadas empresas, entre los

que destacan: la carencia de manuales de organización, de funciones o descriptivo de cargos y de niveles de delegación de firmas financieras y administrativas; y desvinculación entre los sistemas presupuestario y contable, además de la inobservancia de la normativa de carácter general en materia presupuestaria.

Asimismo, se determinó que CVA Azúcar, otorgó 58 créditos a igual número de productores de caña de azúcar, no previstos dentro de su política presupuestaria y financiera para el año 2006.

Desarrollo Endógeno

En la evaluación realizada a los recursos destinados a la creación y fomento del Núcleo de Desarrollo Endógeno La Misión, por parte de CVG, se observó que 27 órdenes de compra y 10 órdenes de servicio, por Bs.F. 149,11 mil, no tenían anexa la factura que avalara la compra y la contratación del servicio; así mismo las obras contratadas con 6 cooperativas no habían sido concluidas, sin que se evidenciaran en los expedientes de las obras los informes y actas (prórrogas y/o suspensión), que indicaran las causas de dichos atrasos.

Administración y Gobierno

En la evaluación de los créditos hipotecarios otorgados por el Banco del Tesoro, C.A., y el Banco Industrial de Venezuela (BIV) dentro del marco de sus leyes de creación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, se evidenció la falta de definición de criterios para el otorgamiento de créditos hipotecarios e importantes debilidades de control interno, referidas a la conformación de expedientes, en cuanto a su contenido y falta de documentación indispensable.

En relación con la evaluación realizada a la aplicación de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) durante el ejercicio fiscal 2006, se observaron debilidades en cuanto a la formulación y distribución de los recursos para el cumplimiento de su objeto de creación, evidenciadas en la subestimación de los ingresos recaudados, en contraposición de lo programado, así como la sobreestimación del presupuesto modificado; una ejecución presupuestaria de 38,07%, del total del presupuesto modificado (Bs. 25.916,85 millones); no se incluyó información relacionada con partidas y sub-partidas de proyectos específicos; carencia de manuales de normas y procedimientos en los que se

describan los diferentes pasos y procedimientos a seguir para el control presupuestario sobre los desembolsos realizados, situación que, aunada a la ausencia de un sistema integrado entre las diferentes coordinaciones involucradas, no permite consolidar las transacciones presupuestarias y financieras, lo que limita al Fondo disponer de registros confiables y oportunos.

Compras y Contrataciones

De la evaluación efectuada a los contratos de obras suscritos por el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) para la ejecución de los desarrollos habitacionales “Rómulo Betancourt” y “Villa Olímpica Universitaria”, ubicados en el municipio San Carlos, estado Cojedes, se observaron fallas en la planificación y programación para la ejecución de las obras, inadecuado manejo del proyecto de la obra, ausencia de los documentos que certifiquen la ejecución y culminación de las obras, obras inconclusas, no se ha amortizado el anticipo otorgado, falta de aplicación de los procedimientos licitatorios para suscripción de contratos y de un seguimiento coordinado y efectivo del proceso de selección de las contratistas, en lo referente a la capacidad técnica y financiera.

Transporte y Comunicaciones

En los procesos de adquisición de vehículos realizados por C.A. Venezolana de Televisión (VTV), se determinó que la Junta Directiva autorizó la adquisición de 34 vehículos a 2 empresas de la Administración Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, no obstante que el monto excedía las cantidades legalmente previstas en la Ley de Licitaciones vigente para la fecha de la negociación.

Salud, Seguridad y Protección Social

Los resultados derivados del seguimiento a la acción correctiva relacionados con la evaluación de los procesos de clasificación, recolección, almacenamiento y transporte interno de los desechos hospitalarios generados en el Instituto Autónomo “Hospital Universitario de Caracas” (HUC) y en el Hospital Dr. Domingo Luciani, reflejan que las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República no fueron atendidas en los términos señalados, ya que se constató que dichos procesos se efectúan con evidentes fallas de control interno, por ausencia de normativa interna; inexistencia formal de una unidad especializada

para dicho manejo; ausencia de planes de emergencia y de contingencia en materia de desechos hospitalarios, y de garantías suficientes para atender eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia del manejo de los desechos peligrosos; no se han coordinado actividades con las autoridades municipales, para suscribir programas o proyectos sobre la materia; ni se ha desarrollado formalmente un servicio y un programa de seguridad y salud en el trabajo; no se han adoptado medidas para clasificar los desechos en comunes, potencialmente peligrosos e infecciosos, siendo almacenados de manera indiscriminada y retirados por el servicio de aseo domiciliario para desechos comunes; ni para el almacenamiento adecuado de los desechos orgánicos, peligrosos e infecciosos, para los cuales no se utilizan los tipos de recipientes exigidos para cada uno, lo que constituye un riesgo de contaminación e infección microbiana en usuarios, trabajadores y público visitante, así como por su posible diseminación ambiental.

Industria y Comercio

De la evaluación realizada en PDVSA Gas, S.A., a los procesos de selección, contratación y ejecución de la obra de construcción de viviendas de interés social en el estado Anzoátegui, se constató que 2 contratos se otorgaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y se determinó una diferencia en cantidad de obra ejecutada por Bs.F. 300,65 mil.

Deporte y Recreación

Como resultado del seguimiento a la acción correctiva emprendida en el INH, se constató que la Junta Liquidadora realizó actividades no vinculadas con el proceso de liquidación y supresión del Instituto, tales como: contratación de empresas para la prestación de los servicios de telecomunicaciones e información hípica mediante la transmisión de la señal a través de circuito cerrado de televisión; gastos por Bs.F. 4,83 millones de mantenimiento y conservación de la infraestructura del Instituto, y contrato por Bs.F. 1,50 millones de los servicios de publicación de avisos institucionales, todo para garantizar la continuidad del espectáculo hípico.

Otras Actuaciones

En atención a las consultas jurídicas escritas, se evacuaron 63 relacionadas principalmente con la incompatibilidad en el ejercicio de cargos

públicos, la Ley de Contrataciones Públicas, los procesos para convocar los concursos públicos para la provisión de los cargos de los titulares de las unidades de Auditoría Interna, su estructura y competencia, y sobre el procedimiento de la potestad investigativa.

Fallas y deficiencias

Producto de las actuaciones practicadas, se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

- Procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula; además, no cuentan con la documentación soporte de dichos procesos.
- Atraso en la construcción de obras y en la ejecución de proyectos.
- Ausencia de manuales de normas y procedimientos que orienten el registro de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas, así como la documentación soporte que demuestre y justifique las operaciones efectivamente realizadas.
- Debilidades en el control y seguimiento del otorgamiento de créditos para el financiamiento, así como en el proceso de formación, promoción y desarrollo de las actividades socioproductivas.
- Utilización de recursos públicos en finalidades distintas a las previstas.
- Carencia de manuales de normas y procedimientos, así como de planes de emergencias y de contingencias relacionados con el manejo y control de los desechos hospitalarios y de garantías suficientes para atender eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia del manejo de los desechos peligrosos.

Recomendaciones

- Empezar las acciones necesarias a los fines de asegurar que los procedimientos a través de los cuales se asignan la adquisición de bienes y la contratación de obras y/o servicios, se ajusten a la normativa que rige la materia.
- Establecer las medidas de control interno necesarias, dirigidas a asegurar el seguimiento de la ejecución de los contratos, tanto por las áreas operativas encargadas de constatar la ejecución de

la obra y la realización del servicio, como por las áreas administrativas responsables de efectuar los pagos por los servicios prestados.

- Elaborar y aprobar manuales de normas y procedimientos que orienten al personal en el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, así como en el resguardo de la documentación que las soporte.
- Implementar efectivos mecanismos de seguimiento, control y supervisión en el otorgamiento de los créditos, con la finalidad de detectar posibles desviaciones y acometer las acciones correctivas necesarias y oportunas, a los fines de salvaguardar los recursos públicos.
- Empezar las acciones necesarias dirigidas a elaborar y aprobar el Reglamento y/o Manuales de Normas y Procedimientos, para al manejo y control de los desechos hospitalarios; las medidas de protección de los trabajadores; crear la Dependencia de Saneamiento y Mantenimiento, así como planificar y presupuestar los recursos en la materia.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 169 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por la Contraloría General de la República, fueron tramitadas 20 denuncias, de las cuales se concluyeron 5, fueron desestimadas 15 por cuanto los hechos no son de la competencia de este máximo órgano de control y 141 fueron remitidas a los respectivas Órganos de Control Externo Locales a los fines de su revisión y análisis.

Por otra parte, se realizaron otras actividades referidas a la actualización de la información básica de 164 entes sujetos al control, en tanto que se solicitó dicha información por primera vez a un total de 35, además, se solicitó información en materia presupuestaria de 191 entes, de los cuales se realizó la revisión y análisis de 68 a los fines del ejercicio de control y de la programación de actuaciones y se revisaron 111 informes de gestión de los entes sujetos al control. Asimismo, se elaboraron 126 oficios mediante los cuales se instó a los entes sujetos a control a registrarse en el “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público”, a los fines de que las personas obligadas presentaran la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP). Además, se efectuaron diferentes actividades que se relacionan a continuación:

**CUADRO Nº 7
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
AÑO 2009**

CONCEPTO	CANTIDAD			TOTAL
	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO	SERVICIOS	DESARROLLO SOCIAL	
Revisión y análisis Acta de Entrega del Ente y la UAI	3		13	16
Revisión y análisis de Reglamento Interno y de manuales de normas y procedimientos del Ente		3	6	9
Actualización Información Básica de Entidades	151		13	164
Información Básica por primera vez	35			35
Asesoramiento Técnico-Legal	8		13	21
Instar a las Máximas Autoridades a remitir información en tención al art. 126 y 127 de la LOAFSP			5	5
Oficios para registrarse en ROESP (DJP)	28	70	28	126
Exhortación a llamar a concurso público UAI			18	18
Solicitud de información Presupuestaria	104	19	68	191
Minutas Suscritas	4		15	19
Oficios programación de cursos COFAE	35	150		185
Comunicación de criterios de la CGR	2			2
Análisis de Ins. Norm. Dic. Por la CGR de CF	6			6
Revisión Informe de Gestión Entes Sujetos a Control		70	41	111
Revisión POA Entes Sujetos a Control		8	15	23
Solicitud y análisis de información varias	27			27
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	19		31	50
Valoración Autos de Inicio UAI	1			1
Análisis de denuncias	20			20
Total	443	320	266	1029

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 104 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 91 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 8 están concluidos 53 están por dictar Auto de Proce-der, 17 en etapa de notificación, 3 en lapso probatorio y 10 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 13 informes se ordenó el archivo, por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004).

Por otra parte, en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron 49 participaciones.

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Este sector agrupa los entes descentralizados funcionalmente de los Poderes Públicos Nacionales, cuyas actividades estén dirigidas a ejecutar

las políticas en materias relativas al desarrollo de la industria y producción agraria, minera, química, turística, de hidrocarburos y energía, entre otras; el personal de dichos entes y las personas naturales o jurídicas que se relacionen con los mismos, en los términos previstos en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); en ese sentido, se agrupan 343 entes, de los cuales a 38 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero 2009, por Bs.F. 195,79 mil millones.

En el ejercicio económico 2009, las funciones de control y fiscalización fueron enfocadas en 3 proyectos estratégicos denominados: Participación Ciudadana, Organización y Funcionamiento, y Proyecto Endógeno, así como en 2 áreas: Industria y Comercio y, Deporte y Recreación, que formaban parte del Plan Operativo Anual 2009, en cuya selección se consideraron los Lineamientos para la planificación de las actuaciones de control de la Contraloría General de la República dictados por el ciudadano Contralor General de la República mediante memorándum N° 01-00-016 de fecha 26-11-2008, así como las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual Nacional 2008, las áreas de atención prioritaria del Ejecutivo Nacional, la organización de las instituciones del Estado y la asignación de recursos a los entes sujetos a control.

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones desarrolladas durante el año 2009, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, y sus objetivos estuvieron dirigidos a: evaluar la legalidad y sinceridad de la operación de compra venta de parcela de terreno, de los procesos de selección, contratación y ejecución de obras, así como de los recursos asignados a las empresas mixtas para financiar proyectos de inversión social; evaluar los procesos administrativos y presupuestarios, así como la legalidad y sinceridad de los aportes y la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados para la creación y fomento de Núcleos de Desarrollo Endógeno, evaluación de los procesos de selección, contratación y ejecución de obra, construcción de viviendas de interés social en el estado Anzoátegui y seguimiento de las acciones correctivas implantadas por la máxima autoridad.

Para abordar los proyectos y las áreas planteadas, se estimó realizar Auditorías Operativas y de Seguimiento a la Acción Correctiva. La metodología utilizada en las actuaciones consistió en la evaluación del sistema de control interno, la revisión y análisis de documentación soporte justificativa y demostrativa de operaciones administrativas, financieras, presupuestarias y de contrataciones realizadas, así como en la inspección *in situ* de obras ejecutadas por los entes sujetos a control. El alcance del ejercicio del control, se circunscribió al período comprendido del 01-01-91 al 30-09-2009.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, en los proyectos y áreas seleccionadas se concluyeron un total de 16 actuaciones, de las cuales: 9 correspondieron al proyecto Participación Ciudadana, todas auditorías operativas, realizadas; en la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Carbones del Guasare, S.A. (CDG), CVG Bauxilum, C.A., CVG Industria Venezolana de Aluminio, S.A. (CVG VENALUM), CVG Internacional, C.A. (INTERCVG), CVG Aluminios de Carabobo, S.A. (CVG ALUCASA), Empresa Mixta Petroboscan, S.A., Empresa Mixta Petroindependiente, S.A. y PDVSA Gas, S.A.; 4 auditorías operativas en el proyecto Organización y Funcionamiento realizadas en: CVA Azúcar, S.A., CVA Cereales y Oleaginosas de Venezuela, S.A., CVA Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Agrícolas, S.A. (CVA ECISA) y Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA), actualmente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA); una auditoría operativa en el Proyecto Desarrollo Endógeno, efectuada en la CVG; una auditoría operativa en el Área Industria y Comercio, en PDVSA Gas, S.A. y en el Área Deporte y Recreación se realizó un seguimiento a la acción correctiva practicada en el Instituto Nacional de Hipódromos (INH).

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto de las áreas y proyectos evaluados en el ámbito de este sector de la administración, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

Igualmente se concluyeron otras actuaciones emanadas de consultas jurídicas escritas, las cuales totalizaron 5.

Participación Ciudadana

En relación con la operación de compra venta de la parcela de terre-

no N° UD-307-34-15, la Gerencia General de Bienes Inmuebles de la CVG, otorgó la liberación de la cláusula de construcción y autorizaron para vender la referida parcela, sin que se demostrara que el propietario originario haya construido alguna vivienda sobre el terreno en cuestión; además se observaron deficiencias de control interno, relacionadas con la carencia de normas e instrumentos para ejercer un efectivo control y seguimiento de las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados con la administración de tierras adjudicadas por la CVG, así como la ausencia de normas específicas vinculadas con los procesos relacionados con la venta, arrendamiento y comodato de los bienes inmuebles propiedad de la CVG y la norma relacionada con la solicitud de autorización para liberar derecho de preferencia y cláusula de construcción, la cual no se encuentra debidamente aprobada por la máxima autoridad de la CVG.

De la evaluación a los procesos de contratación llevados a cabo por la empresa CDG y la ejecución del contrato N° CG-2004-C-46, suscrito por Bs.F. 4,11 millones, se determinó que CDG, a la fecha 10-05-2007 había pagado a la contratista, por concepto de obra ejecutada, Bs.F. 4,17 millones, monto mayor al del contrato firmado, sin evidenciarse la aprobación de las modificaciones del contrato por parte del nivel de autoridad financiera. En la inspección efectuada al eje vial Terminal de Embarque-Mina Paso Diablo, se observó que no se había construido refugio alguno.

En la empresa CVG Bauxilum, C.A., no se observó la notificación a las empresas participantes del motivo de la descalificación y de la declaratoria de desierto, del proceso de licitación inicial para la contratación de la obra de construcción del sistema de riego y acondicionamiento de la cancha de fútbol del Polideportivo de CVG Bauxilum, C.A. La codificación de cuentas del presupuesto aplicada por la empresa, no se ajustaba al clasificador presupuestario dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). El Jefe de División de la Gerencia de Logística de la empresa, suscribió el pedido, así como sus modificaciones, sin contar con la autorización expresa para realizar tales actos. En la inspección *in situ*, se determinó una diferencia de Bs.F. 82,88 mil, por cantidades de obras relacionadas y no ejecutadas.

En la actuación realizada en CVG VENALUM, se evidenció que el presidente de la empresa aprobó la adquisición de un camión cisterna

para el combate de incendios industriales a través de un proceso de adjudicación directa, aún cuando dicho acto aprobatorio era competencia de la Junta Directiva. La empresa CVG VENALUM adjudicó directamente a un proveedor extranjero la compra del referido camión cisterna por Bs.F. 541,34 mil (21.916,76 unidades tributarias, UT), sin utilizar el procedimiento de licitación anunciada internacionalmente. Las autoridades de CVG VENALUM no exigieron la constitución de garantías a INTERCVG ni a su filial CVG Internacional América (CVGIA), para responder por las obligaciones que habrían de asumir por la transferencia de fondos para la compra de bienes.

Se observó que la empresa INTERCVG no realizó la procura requerida por CVG VENALUM para la adquisición de un camión cisterna para el combate de incendios industriales y sus accesorios; el representante de INTERCVG en Miami, autorizó para que CVGIA realizara el pago por adelantado a una empresa proveedora de los accesorios del camión, sin haberse materializado la entrega del camión por parte de la empresa antes citada. INTERCVG, no exigió la constitución de garantías por parte de la empresa proveedora, aún cuando CVGIA le entregó por concepto de anticipo 203,98 mil US\$ (dólares estadounidenses), correspondientes: a 140,98 mil US\$, equivalentes a Bs.F. 270,67 mil al tipo de cambio oficial de Bs.F. 1,92/US\$, de anticipo del 50,00% del precio total del camión y 63,00 mil US\$, equivalentes a Bs.F. 135,45 mil al tipo de cambio oficial vigente de Bs.F. 2,15/US\$, al pago por adelantado del 100,00% del precio de los accesorios.

En la actuación realizada en CVG ALUCASA, se tiene que 3 contrataciones se realizaron bajo las modalidades de concurso cerrado y consulta de precios, aun cuando sus montos excedieron de las 5.000 y 20.000 UT; en 8 contrataciones no fueron consignadas las garantías de mantenimiento de las ofertas, ni las fianzas de fiel cumplimiento y 3 concursos abiertos anunciados internacionalmente, fueron realizados directamente por CVG ALUCASA sin considerar el Acuerdo de Gestión de Compra suscrito con INTERCVG.

De los resultados obtenidos en la actuación realizada en la Empresa Mixta Petroboscan, S.A., se observó que: no contaba con una estructura organizativa propia, debidamente aprobada por la Junta Directiva; el recurso humano de la empresa es el mismo que labora en la Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.; carece de manual de organización,

funcionamiento y cargos; la Gerencia de Desarrollo Social ejecutó Bs.F. 72,31 millones, en inversión de proyectos y programas sociales por Bs.F. 198,92 millones, sin evidenciarse la reprogramación de actividades; realizó el primer desembolso de Bs.F. 22,61 millones, 3 días antes de la suscripción del convenio de cooperación con la Alcaldía del municipio Maracaibo, sin el documento que justificara tal operación; igualmente, el segundo desembolso del referido convenio, fue fraccionado en 2 pagos de Bs.F. 11,30 millones cada uno, no obstante que el cronograma de ejecución financiera establecía uno sólo; 7 órdenes de compra fueron otorgadas mediante adjudicación directa, las cuales correspondía aplicarles el procedimiento de licitación selectiva.

Se constató que la Empresa Mixta Petroindependiente, S.A., no contaba con una estructura organizativa propia debidamente aprobada por la Junta Directiva y el recurso humano es el mismo que trabaja en la Empresa Mixta Petroboscan, S.A. Asimismo, carece de manual de organización, funcionamiento y de cargos. La Gerencia de Desarrollo Social ejecutó Bs.F. 8,74 millones, en proyectos y programas sociales, sin realizar la reprogramación de las actividades; otorgó un anticipo de Bs.F. 335,89 mil, 10 días antes de la suscripción del convenio de cooperación con la Alcaldía del municipio Miranda, estado Zulia, así como un pago único por Bs.F. 4,80 millones, 3 días antes de la suscripción del convenio de cooperación con la Alcaldía del municipio Maracaibo, sin contar con la justificación de tales operaciones.

En la empresa PDVSA Gas, S.A., se observó que la Gerencia de Servicios Logísticos no contó con un proyecto que definiera las estrategias, requerimientos o criterios para llevar a cabo las obras relacionadas con el Proyecto Integral de Mudanzas (PIM); no se evidenciaron las especificaciones técnicas y los presupuestos base de las obras; la máxima autoridad, no justificó el procedimiento de adjudicación directa de obras por Bs.F. 35,98 millones.

Organización y Funcionamiento

De la evaluación efectuada a las empresas CVA Azúcar, S.A., CVA Cereales y Oleaginosas de Venezuela, S.A., CVA ECISA y CORPIVENSA, se observaron debilidades en el sistema de control interno, por cuanto carecían de manuales de organización, de funciones o descriptivo de cargos y de niveles de delegación de firmas financieras y administrativas; asimismo,

se determinó que CVA Azúcar, otorgó 58 créditos a igual número de productores de caña de azúcar, no previstos dentro de su política presupuestaria y financiera para el año 2006 y la inexistencia de un sistema que permitiera el registro de las operaciones presupuestarias en todas sus etapas. En el caso de CVA Cereales y Oleaginosas de Venezuela, S.A., los proyectos de presupuesto correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2006 y 2007, no fueron remitidos a la ONAPRE dentro del lapso previsto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En la empresa CVA ECISA, se constató que el órgano de control fiscal se encontraba adscrito a la Presidencia y no a la máxima autoridad; la empresa no remitió a la ONAPRE, a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), los informes de resultados de la ejecución presupuestaria y de gestión correspondientes al ejercicio económico financiero 2006 y primer trimestre de 2007. En relación a CORPIVENSA, los reportes mensuales de ejecución presupuestaria y el Informe de Ejecución Físico Financiera Presupuestaria, reflejaron que se comprometió, causó y pagó gastos en un mismo momento, sin aplicar las fases del proceso presupuestario, adicionalmente, no se ejecutaron recursos por Bs.F. 46,50 millones.

Desarrollo Endógeno

De la actuación realizada en CVG, relacionada con los recursos destinados a la creación y fomento del Núcleo de Desarrollo Endógeno La Misión, se observó que 27 órdenes de compra y 10 de servicio por Bs.F. 149,11 mil, no cumplían con las exigencias mínimas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Adicionalmente, no se evidenció en el expediente del contrato N° C-80-05 de fecha 21-07-2006, ni en el de valuación, el Acta de Inicio de la obra correspondiente a la construcción de la cancha de usos múltiples descubierta. Igualmente, a la fecha 24-04-2007, las obras contratadas con 6 cooperativas no habían sido concluidas y presentaban un atraso entre 7 meses y un año.

Industria y Comercio

En la actuación practicada en PDVSA Gas, S.A., relacionada con la construcción de viviendas de interés social en los municipios Anaco

y Aragua del estado Anzoátegui, se verificó que la máxima autoridad no delegó en el Presidente la competencia para la adjudicación directa de las obras; los contratos Nros. 4600005285 y 4600005406, fueron otorgados mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin contar con los elementos que lo fundamentara; en la inspección realizada el 21-05-2009, a las obras del municipio Aragua, relacionadas con el contrato N° 4600005406, se constató que no se habían iniciado los trabajos de 8 viviendas y 4 de ellas sólo contaban con el vaciado de la losa, no obstante que la fecha programada de terminación de los mismos era el 29-05-2009; adicionalmente, se determinó una diferencia en cantidad de obra ejecutada de Bs.F. 300,65 mil.

Deporte y Recreación

De la actuación de seguimiento a la acción correctiva en el INH, se observó que la Junta Liquidadora llevó a cabo actividades no vinculadas con el proceso de liquidación y supresión del Instituto, por cuanto realizó gestiones a fin de garantizar la continuidad del espectáculo hípico y la contratación de empresas para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, e información hípica para la transmisión de la señal a través de circuito cerrado de televisión; igualmente, la prenombrada Junta realizó actividades a fin de mantener el espectáculo hípico y contribuir con programas sociales; realizó gastos de mantenimiento y conservación de la infraestructura del Instituto por Bs.F. 4,83 millones, y contrató la prestación de servicios de publicación de avisos institucionales por Bs.F. 1,50 millones, sin tener con la competencia.

Otras Actuaciones

En atención a las consultas jurídicas escritas, se evacuaron 5, relacionadas con los concursos para la designación de los titulares de las unidades de auditoría interna (UAI), las competencias de las UAI para llevar a cabo el procedimiento de determinación de responsabilidades y acerca de la contratación de servicio de vigilancia y de seguros por parte de la administración activa.

Fallas y deficiencias

En las actuaciones practicadas se determinaron una serie de debilidades en la contratación y ejecución de obras, así como en los procesos evaluados, inherentes a las materias de planificación, presupuesto y

contabilidad, entre otras; además de la inobservancia de normativa interna de carácter general, las cuales se resumen seguidamente:

- Debilidades en los procesos y/o actividades de planificación, control y seguimiento.
- Situaciones que no se ajustan a la normativa que regula la materia presupuestaria de contrataciones para la ejecución de obras, contrarias a principios que rigen las actividades de la administración pública.
- Carencia de normativa interna para regular la organización y funcionamiento de los entes, desactualización de manuales de normas y procedimientos y no aprobación de dichos instrumentos por la máxima autoridad.
- Documentación justificativa insuficiente que respalde y demuestre las operaciones, procesos y actividades realizadas.
- Atraso en la construcción de obras y la ejecución de proyectos.
- Las máximas autoridades de los entes no han convocado a concurso público para la selección del titular de la unidad de auditoría interna.
- El órgano de control fiscal no está adscrito a la máxima autoridad del ente.
- La codificación de cuentas del presupuesto no se ajustan al clasificador presupuestario dictado por la ONAPRE.
- Deficiencias en el proceso de planificación y de control previo de las contrataciones, así como en la etapa de ejecución de obras.
- Diferencia en cantidades de obras ejecutadas, así como obras relacionadas y no ejecutadas por Bs.F. 383,53 mil.
- Compra de bienes, sin haberse materializado su recepción ni recuperado la cantidad de Bs.F. 406,12 mil pagados al contratista.
- Toma de decisiones contrarias a las competencias atribuidas.
- Entes funcionando con carácter de permanencia, a pesar de encontrarse sometidos a procesos de liquidación y supresión.

Recomendaciones

Se estimó conveniente recomendar la adopción de una serie de acciones correctivas, en atención a las debilidades antes referidas:

- Formular e implantar mecanismos de planificación, control y seguimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones y tomar las decisiones pertinentes.

- Implantar mecanismos permanentes de control interno, relativos a la planificación y evaluación de operaciones y actividades realizadas, a los efectos de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en la normativa legal y sublegal que rige a los entes.
- Elaborar manuales de normas y procedimientos, mantener actualizados los mismos y someterlos a la aprobación de la máxima autoridad.
- Formular adecuados mecanismos de planificación, que contribuyan en la oportuna ejecución de obras y proyectos.
- Llamar a concurso público para la designación del titular del órgano de control interno.
- Actualizar la estructura organizativa, a los fines de que la UAI se encuentre adscrita al máximo nivel jerárquico del ente.
- Ejercer las acciones tendentes a la recuperación de Bs.F. 383,53 mil, por concepto de diferencias en las cantidades de obras ejecutadas.
- Coordinar las acciones para interponer una demanda, en virtud de la operación de compra de bienes que no se materializó y representó un presunto daño patrimonial por Bs.F. 406,12 mil.
- Adoptar las acciones necesarias, a los fines de establecer en un lapso perentorio la fecha definitiva de cierre del proceso de liquidación y supresión del INH y para asegurar que la Junta Liquidadora no incurra en gastos que no estén establecidos en el Decreto Ley que le dio su origen.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 9 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por este sector, se concluyeron 3 denuncias, 22 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis y 9 desestimadas.

Se solicitó información básica por primera vez de 35 entes, se actualizó la misma respecto a 151 entes, además, se solicitó información en materia presupuestaria de 104 entes, a los fines del ejercicio de control y de la programación de actuaciones. Además se elaboraron 28 oficios mediante los cuales se instó a los entes sujetos a control a registrarse en el “Sistema

de Registro de Órganos y Entes del Sector Público”, a los fines de que las personas obligadas presentaran la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) y se realizó la solicitud y análisis de información de 27 entes, relacionadas con sus actividades administrativas y operacionales.

A los fines de hacer efectivas las competencias otorgadas en la LOCGRSNCF, se elaboraron 2 oficios mediante los cuales se emitió la opinión técnico legal a las empresas Carbones del Suroeste, C.A. (CARBOSUROESTE) y Fosfatos del Suroeste, C.A. (FOSFASUROESTE), en cuanto a la creación o no de sus UAI, prevista en el Parágrafo Único del artículo 26 de la citada Ley Orgánica.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 41 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 40 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 4 están concluidos, 22 están por dictar Auto de Proceder, 11 en etapa de notificación, y 3 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En un informe se ordenó el archivo, por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004).

SECTOR SERVICIOS

Este sector comprende los entes descentralizados funcionalmente cuyas actividades estén dirigidas a ejecutar políticas en materias relacionadas con la prestación de los servicios hidrológicos, eléctricos, de telecomunicaciones, recreacionales, ambientales, de transporte, de intermediación financiera, y las relativas a desarrollos urbanos, industriales y de uso oficial; así como la planificación y el desarrollo económico del país; el personal de dichos entes y las personas naturales o jurídicas que se relacionen con los mismos, en los términos previstos en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en ese sentido; agrupa 225 entes, de los cuales a 91 les fueron aprobados y publicados en gaceta oficial los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero de 2009 por Bs.F. 37,86 mil millones.

La planificación operativa para el ejercicio fiscal 2009, se fundamentó en los Lineamientos para la planificación de las actuaciones de control de la Contraloría General de la República (CGR), dictados por el Contralor General de la República mediante memorando N° 01-00-016 de fecha 26-11-2008, orientados fundamentalmente hacia la atención de distintos ámbitos en materia de participación ciudadana en la ejecución y control de la gestión pública; asimismo, se consideraron las líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, y las directrices estratégicas del Plan Operativo Anual 2008; en tal sentido, el Plan Operativo Anual 2009, de esta Dirección de Control, se enfocó en 4 proyectos: Participación Ciudadana, Administración y Gobierno, Compras y Contrataciones, y Transporte y Comunicaciones.

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones practicadas durante el año 2009, se ejecutaron bajo la modalidad de control posterior, y sus objetivos estuvieron enfocados a verificar contratos de servicios hidrológicos donde se evaluaron procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios y de construcción de un sistema de riego; evaluar la ejecución de obras y proyectos y la normativa prescrita para el manejo de los recursos; el Programa Anual de Mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo; situaciones administrativas y técnicas en contratos de obras suscritos para la construcción de viviendas y su avance físico; así como que los procesos

de selección de auditores internos se hayan efectuado conforme a las normas legales y sublegales que regulan la materia; evaluar la legalidad y sinceridad de créditos hipotecarios otorgados y aprobados dentro del marco de las leyes de creación de las instituciones financieras y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; origen y la aplicación de recursos asignados; la situación presupuestaria, administrativa y técnica de los contratos suscritos para la construcción y rehabilitación de urbanismos en el estado Cojedes; y que el proceso de adquisición de vehículos se haya efectuado conforme a la normativa legal que regula la materia.

Para abordar los proyectos, se ejecutaron auditorías operativas; la metodología aplicada en las actuaciones de control se orientó a la evaluación del sistema de control interno, revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados, así como el análisis de la documentación soporte de las operaciones y transacciones realizadas. El alcance de la evaluación de la gestión de los entes comprende desde el 01-01-95 hasta el 31-12-2007.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ejercicio 2009, se concluyeron un total de 18 auditorías operativas, de las cuales 12 pertenecen al Proyecto Participación Ciudadana realizadas en C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL), C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE), Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC), Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), Fondo de Desarrollo Rural (INDER), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas C.A. (ENMOHCA), Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE); y 2 en Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL); 3 del Proyecto Administración y Gobierno practicadas en el Banco Industrial de Venezuela (BIV), Banco del Tesoro (BT) y Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN); 2 del Proyecto Compras y Contrataciones en el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y una del Proyecto Transporte y Comunicaciones realizada en C.A. Venezolana de Televisión (VTV).

Los resultados de las actuaciones en el INEA, ENMOHCA, FOGADE y FUNDALANAVIAL, relacionados con las Unidades de Auditoría Interna, se

encuentran en el Capítulo II Gestión en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Las actuaciones realizadas en el contexto de los proyectos evaluados en el ámbito de control de este sector de la administración, pueden ser revisadas en el libro “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

Igualmente, se concluyeron otras actuaciones emanadas de consultas jurídicas escritas, las cuales totalizan 10.

En la gestión cumplida por los entes descentralizados funcionalmente evaluados se observaron debilidades vinculadas en el sistema de control interno, que se evidenciaron en el control administrativo de las contrataciones; incumplimiento de políticas establecidas en materia económica y de desarrollo social; carencia de reglamentos internos y manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados; e inobservancia de las disposiciones legales y sub-legales. Tal situación se fundamenta en los hechos que se resumen a continuación:

Participación Ciudadana

Como resultado de la evaluación realizada en HIDROCAPITAL y la Mesa Técnica de Agua (MTA) “Vista al Aeropuerto”, estado Vargas, para la ejecución del Proyecto “Abastecimiento y Distribución de Agua Potable”, se determinó que se inició sin contar con los procedimientos formalmente definidos en el Manual de Normas Operativas para la Ejecución de los Proyectos Comunitarios, ya que el manual se aprobó en fecha posterior a la suscripción del convenio; el sistema de control interno y de planificación no permitió ejercer el control y seguimiento de los recursos asignados; falta de suscripción del contrato de fideicomiso para la administración y financiamiento del proyecto; desembolsos realizados sin considerar los porcentajes establecidos en el cronograma; gastos sin estar debidamente respaldados con los soportes documentales; y deficiencias observadas de coordinación y seguimiento en la ejecución del Proyecto a la MTA por parte de la empresa Hidrológica al no disponer de información técnica completa.

En la suscripción de contratos de servicios u obras durante los años 1995 y 1997 al 2002, efectuados por HIDROCARIBE, se constató que se comprometió la adquisición de servicios y obras por el procedimiento de adjudicación directa con prescindencia del acto motivado que justificara

la adjudicación; se establecieron retenciones laborales sin pagarlas, y de las pagadas, algunas fueron imputadas a una partida presupuestaria distinta a la que le correspondía, de acuerdo con el Plan Único de Cuentas; se cancelaron valuaciones por servicios u obras efectuados en el Acueducto Metropolitano, sin el control previo al pago que le correspondía realizar a la subcontraloría de Anzoátegui Norte y a la Contraloría Interna de la Hidrológica, actual Unidad de Auditoría Interna.

En la actuación desarrollada en FUNDELEC, se determinó que no se cumplió con los objetivos y metas previstos en la ejecución del proyecto sobre la energización de las comunidades aisladas, así como de la normativa prescrita para el manejo de los recursos dispuestos para su ejecución durante los años 2006 y 2007; no contó con manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados, ni con un Plan Operativo Anual Institucional que le permitiera realizar el control y seguimiento al cumplimiento de las metas previstas, así como su vinculación con los recursos asignados; se evidenció falta de una planificación estructural; no se estipuló un programa de mantenimiento; por otra parte, no se aperturó el fideicomiso para la administración de los recursos previstos en un contrato, evidenciándose en la programación presupuestaria, un excedente de 127,54% con respecto a lo previsto contractualmente; asimismo, se determinaron discrepancias entre los montos y fechas de los desembolsos programados y los ejecutados, ya que no se contaba con la disponibilidad financiera.

En la evaluación realizada en el INC se determinó una tendencia creciente del nivel de gastos con respecto a los ingresos recaudados y un bajo nivel de ejecución (48,70%) de los proyectos de mantenimiento durante el año 2007; no se evidenció una aplicación eficiente y racional de los recursos en las actividades de mantenimiento, por cuanto se realizaron adquisiciones de repuestos que se encontraban en existencia en los almacenes y repuestos no coincidentes con las especificaciones técnicas requeridas, inversión en equipos no instalados transcurrido un lapso de 2 a 4 años desde su adquisición y el pago por servicios ejecutados deficientemente; la planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades correspondientes al mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo, no fueron cumplidas de manera efectiva, oportuna y eficiente, generando la inoperatividad de la unidad principal “Draga Catatumbo” y gran parte de las unidades de apoyo, las cuales permanecen fuera de funcionamiento.

En la evaluación realizada en el FONDUR a los contratos suscritos durante los años 2006 y 2007 para la ejecución del desarrollo habitacional Ciudad Miranda se observó: inexistencia de una adecuada vinculación entre lo planificado y lo presupuestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Proyectos y Construcción del extinto FONDUR; no se evidenció la inscripción ante el Registro Mercantil competente del contrato de fideicomiso suscrito para la ejecución de las obras; el desarrollo no cuenta con el documento de propiedad del terreno donde se construye la urbanización, por lo que los habitantes del desarrollo disponen de un certificado de adjudicación, sin contar con la constancia de habitabilidad exigible para la protocolización de sus viviendas; los expedientes de los contratos no contenían prórrogas, ni actas de terminación, que certifiquen la ejecución y culminación de las obras y la situación administrativa; anticipos sin amortizar; ausencia de proyectos de ingeniería de las obras del desarrollo urbanístico; obras inconclusas y deterioro de las ejecutadas e incremento de los costos asociados a las reparaciones a realizar.

Como resultado de la evaluación realizada en el INDER a la situación administrativa y técnica del contrato para la construcción del sistema de riego “El Diluvio-Palmar”, durante el período 2004-2005, se observaron debilidades vinculadas con el sistema de control interno y de planificación de las obras, toda vez que la documentación suministrada contiene información incompleta sin orden cronológico, falta de documentos indispensables que permitan un efectivo y adecuado control, seguimiento y localización oportuna de los documentos relacionados con la ejecución de la obra, así como la conformidad de la correcta ejecución de los trabajos; no se ha concluido la obra en los tiempos previstos en el contrato.

En los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios durante el año 2006 efectuados por FUNDALANAVIAL, se determinó que se realizaron compras a través del procedimiento de adjudicación directa fundamentado en un Decreto de emergencia en el estado Vargas, sin embargo, las adquisiciones de bienes muebles no constituyen una emergencia, además, las referidas adquisiciones se efectuaron con la misma empresa, fecha y objeto, en razón de lo cual una vez totalizados los montos, se concluyó que las compras debieron ser sometidas a los procedimientos licitatorios previstos en la Ley de Licitaciones vigente para el período evaluado. Por otra parte, se efectuaron pagos

por Bs.F. 25,56 mil a una empresa de servicios, sin la suscripción de un contrato; adicionalmente, se pagó Bs.F. 49,60 mil por prestación de un servicio a través de 12 órdenes de servicio, sin realizar los procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones. No se contó con un programa de mantenimiento para los vehículos, sin embargo, durante el año 2006 realizó reparaciones y mantenimiento por Bs.F. 66,91 mil, mediante órdenes de compra y servicios individuales.

En la evaluación del proceso de transferencia de recursos por parte de FONDEMI a los bancos comunales, se determinaron situaciones que van en detrimento del objeto de creación del Fondo, que inciden en forma negativa en el cumplimiento de los objetivos financieros de carácter social, al evidenciarse que las comunidades sólo recibieron el 31,03% de los recursos entregados a los bancos comunales en el 100% de la muestra de 85 expedientes; no existen evidencias de amortización de los préstamos objetos de análisis, así como de las actas de asambleas de ciudadanos y ciudadanas donde aprueben las decisiones inherentes al manejo y uso de los recursos; en el 28,23% de la muestra no se han presentado los informes técnicos; a 6 bancos comunales se le han efectuado los 2 desembolsos de recursos financieros sin haber presentado los respectivos Informes Técnicos; no se ubicaron los registros de la administración de los recursos en el 29,41% de expedientes.

Administración y Gobierno

En las evaluaciones efectuadas en el BIV y en el BT y dentro del marco de sus leyes de creación y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, se evidenciaron debilidades de control interno, como falta de definición de criterios para el otorgamiento de créditos hipotecarios, debilidades en la conformación de expedientes en cuanto a su contenido y falta de documentación indispensable.

En la aplicación de los recursos asignados al FONDEN durante el ejercicio fiscal 2006, se observaron debilidades en cuanto a la formulación y distribución de los recursos, evidenciadas en la subestimación de los ingresos recaudados, en contraposición de lo programado. La ejecución presupuestaria se ubicó en 38,07%, del total del presupuesto modificado, observando además que no se incluyó información relacionada con partidas y sub- partidas de proyectos específicos. Asimismo, el Fondo no dispone de manuales de normas y procedimientos en los que se

describan los diferentes pasos y procedimientos a seguir para el control presupuestario sobre los desembolsos realizados, situación que, aunada a la ausencia de un sistema integrado entre las diferentes coordinaciones involucradas, no permite consolidar las transacciones presupuestarias y financieras, y limita al Fondo para disponer de registros confiables y oportunos.

Compras y Contrataciones

En las evaluaciones realizadas en el INAVI a los contratos de obras suscritos para la ejecución de los desarrollos habitacionales “Rómulo Betancourt” y “Villa Olímpica Universitaria”, ubicados en el municipio San Carlos, estado Cojedes, correspondiente a los años 1999 al 2003, y 2005 al 2006, se observaron: fallas en la planificación y programación para la ejecución de las obras; falta de uniformidad en las cifras correspondientes a un mismo concepto manejadas por distintas gerencias; falta de protocolización del contrato de fideicomiso ante la instancia correspondiente; inadecuado manejo del proyecto; ausencia de los documentos que certifiquen la ejecución y culminación de las obras, las cuales, no han sido concluidas; no se ha amortizado el anticipo; falta de aplicación de los procedimientos licitatorios y de un seguimiento coordinado y efectivo del proceso de selección de contratistas en cuanto a la capacidad técnica y financiera.

Transporte y Comunicaciones

De la evaluación efectuada a los procesos de adquisición de vehículos realizados por VTV durante el año 2005, se determinó que la Junta Directiva aprobó la adquisición de 40 vehículos, de los cuales adquirió 34 a 2 empresas de la Administración Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa; no obstante que el monto excedía las cantidades legalmente previstas en la Ley de Licitaciones vigente para la fecha de la negociación.

Otras Actuaciones

En atención a las consultas jurídicas escritas, se evacuaron 10, relacionadas principalmente con los procesos para convocar los concursos públicos para la provisión de los cargos de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna, su estructura y competencias.

Fallas y Deficiencias

Como producto de las actuaciones practicadas, se detectaron una serie de deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los entes del sector, las cuales se señalan a continuación:

- Debilidades en los procesos de formulación y seguimiento de los planes operativos.
- Fallas en el control y seguimiento, en el otorgamiento de créditos para financiamiento y en el proceso de formación, promoción y desarrollo de actividades socioproductivas.
- Debilidades en el manejo y archivo de expedientes que no contienen la documentación justificativa de las operaciones realizadas, lo que afecta su adecuado seguimiento y control.
- Ausencia de estructura organizativa, instrumentos normativos, manuales de contabilidad, modificaciones presupuestarias, reglamentos internos, estados financieros y planes operativos debidamente aprobados por las máximas autoridades, afectando la organización y funcionamiento de los entes.
- Procesos de contratación de obras y/o de servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula, teniendo en cuenta que se otorgó la buena pro sin contar con la previa aprobación de la máxima autoridad y se adjudicaron directamente contratos cuando debieron ser sometidos a procesos de licitación selectiva o general; además no cuentan con la documentación soporte de dichos procesos.

Recomendaciones

- Elaborar el Plan Operativo Anual aplicando criterios de economía, objetividad y oportunidad, en el que se concatene los programas y proyectos a ser ejecutados, que le permitan medir la eficacia, eficiencia, economía, calidad, así como, medir el impacto de la gestión a través del control, monitoreo y seguimiento de las operaciones desarrolladas, facilitando la detección de desviaciones y la aplicación de correctivos. Asimismo, implementar efectivos sistemas de control presupuestario, que permitan que los recursos se orienten hacia la consecución de los objetivos y metas previamente establecidos en los correspondientes planes operativos y a realizar un estricto control y supervisión de la disponibilidad presupuestaria antes de proceder a los pagos.

- Garantizar la suscripción de documentos formales, a los efectos de asegurar que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas que afecten créditos disponibles del presupuesto, estén respaldadas con la suficiente documentación justificativa, así como, solicitar las garantías necesarias y suficientes que permitan responder por las obligaciones asumidas.
- Implementar mecanismos de control interno con el fin de recopilar, organizar, resguardar, archivar y conservar la información relacionada con los procesos de selección de contratistas y aprobación de obras, permitiendo que todas las transacciones administrativas estén plenamente justificadas y con los respaldos suficientes.
- Establecer efectivos controles con relación a la supervisión y control de los convenios y contratos suscritos para la ejecución de los desarrollos habitacionales, con el fin de lograr el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas previstos.
- Implementar los mecanismos de control interno necesarios dirigidos a enmarcar los procesos licitatorios en el contenido de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, que le permitan adquirir bienes y servicios bajo criterios de economía, transparencia y a precios justos y razonables que no generen posibles daños al patrimonio de la entidad.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 140 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control en este sector, se concluyó 1 denuncia, 111 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis y 6 desestimadas.

Por otra parte, se revisaron 8 planes operativos y 70 informes trimestrales de gestión correspondientes a Órganos de Control Fiscal. Asimismo, se elaboraron 19 oficios solicitando información presupuestaria y 70 oficios mediante los cuales se le reitera a los entes sujetos a nuestro ámbito de control, la obligatoriedad de registrarse en el “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público” a los fines de que las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Patrimonio, lo hagan de acuerdo con lo dispuesto por este Máximo Órgano de Control; igualmente, se remitieron 150 oficios a los presidentes, auditores

internos y gerentes de Recursos Humanos de los entes sujetos a nuestro control, con la intención de fortalecer la rectoría normativa y técnica en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 37 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 26 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 3 están concluidos, 10 están por dictar Auto de Proceder, 5 en etapa de notificación, 3 en lapso probatorio y 5 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 11 informes se ordenó el archivo, por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004).

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

Este sector agrupa los entes descentralizados funcionalmente de los Poderes Públicos Nacionales, cuyas actividades están dirigidas a ejecutar las políticas en materias relativas a la educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte, salud y seguridad social, entre otras. La planificación

operativa de la gestión del Sector Desarrollo Social para el ejercicio 2009, se ejecutó conforme a los Lineamientos para la planificación de las actuaciones de control de la Contraloría General de la República, emitidos por el ciudadano Contralor General de la República mediante memorando N° 01-00-016 de fecha 26-11-2008, que dirigen nuestra acción de control hacia la atención de distintos ámbitos comprendidos en la materia de participación ciudadana en la ejecución y control de la gestión pública; así como, las directrices estratégicas contenidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, y el Plan Operativo Anual Nacional 2009, fundamentalmente en lo relativo a las políticas del Ejecutivo Nacional en las materias arriba indicadas, dirigidas a alcanzar la justicia social, a los fines de garantizar el desarrollo integral de la población venezolana; en ese sentido, la función de control del Sector estuvo dirigida a 2 proyectos: Participación Ciudadana y, Salud, Seguridad y Protección Social.

GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones desarrolladas durante el año 2009, se practicaron bajo la modalidad de control posterior, enmarcadas en los Proyectos Participación Ciudadana y Salud, Seguridad y Protección Social, cuyos objetivos estuvieron dirigidos a evaluar: el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras ejecutadas por los entes para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios; los controles ejercidos en los pagos destinados al personal docente y administrativo por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas y el fideicomiso del personal obrero; la legalidad en el proceso del otorgamiento de pensiones de invalidez por incapacidad parcial a los trabajadores; así como el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por los establecimientos hospitalarios, en atención a las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General de la República en el manejo y control de los desechos hospitalarios.

Para abordar los proyectos se estimó realizar 2 tipos de Actuaciones: Auditoría Operativa y Seguimiento a la Acción Correctiva. El alcance de la evaluación de la gestión desarrollada por los entes sujetos al control, comprendió el período entre el 01-03-1997 y el 30-06-2009, y la metodología aplicada en las actuaciones se fundamentó en la evaluación del sistema de

control interno, revisión y análisis de los soportes documentales de las operaciones y transacciones realizadas, así como en la revisión de los aspectos legales, administrativos y procedimentales empleados por los entes.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

En el año 2009, se concluyeron un total de 18 actuaciones, de las cuales 14 son auditorías operativas y corresponden al Proyecto Participación Ciudadana, realizadas en: 2 en la Universidad de Oriente (UDO), Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), Universidad de Carabobo (UC), Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR), Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG), Fundación Propatria 2000, 2 en el Instituto Nacional del Menor (INAM), Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Fundación Cinemateca Nacional (FCN), Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT) y un seguimiento a la acción correctiva en la Universidad Central de Venezuela (UCV); en el Proyecto Salud, Seguridad y Protección Social se realizó una auditoría operativa en la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) y 2 seguimientos a la acción correctiva en el Instituto Autónomo “Hospital Universitario de Caracas” (HUC) y Hospital Dr. Domingo Luciani.

Los resultados de las auditorías realizadas en UNESUR, FCN, CELARG, UNESR, y la UCV, están reflejados al Capítulo II Gestión en el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones realizadas en el contexto de los proyectos evaluados en el ámbito de este sector de la administración, pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

Igualmente se concluyeron otras actuaciones emanadas de consultas jurídicas escritas, las cuales totalizan 48.

La gestión realizada por los entes sujetos al control objeto de las auditorías durante el año 2009, refleja el carácter recurrente de debilidades de control interno, que de una u otra manera no garantizan la efectiva

operatividad de los organismos auditados, y por consiguiente, el funcionamiento eficaz y eficiente del Estado para la ejecución de las políticas en materias relativas a la educación, salud y seguridad social, y cultura, en detrimento del bienestar social de la colectividad en general. Por otra parte, la inobservancia de disposiciones legales y sublegales en materia de contratación, planificación, presupuestaria, financiera, rendición de cuentas y de recursos humanos, entre otras, se sintetiza seguidamente:

Participación Ciudadana

Como resultado de las evaluaciones de las contrataciones por servicios de seguridad realizadas por la UDO durante el año 2005, se determinaron situaciones que no se ajustan a la normativa que regula la materia, así como debilidades de control interno por la ausencia de informes y/o reportes generados por la Universidad para el seguimiento de la ejecución de los contratos de servicio de seguridad, de la documentación demostrativa de la facturación de los pagos efectuados por la Universidad y falta de constitución de un expediente para el control de la ejecución del servicio; asimismo, la Universidad suscribió contratos sin la realización de procedimientos para la selección del contratista, siendo que por el monto de las contrataciones, consideradas en su conjunto, debieron ser sometidas al procedimiento de licitación general.

En los procesos llevados a cabo por la UDO relacionados con el manejo de los recursos presupuestarios transferidos por la Oficina Nacional del Tesoro, destinados al pago del beneficio de 8,50% para el personal docente y administrativo y el fideicomiso del personal obrero; se evidenció una diferencia de Bs.F. 3,78 millones por encima de los requerimientos de la UDO y lo asignado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU); no suministró documentación demostrativa que permita comprobar que el personal recibió el pago de los beneficios; no devolvió al Tesoro Nacional el remanente de Bs.F. 7,37 millones y utilizó dichos recursos para el pago de deuda por pasivos laborales; no presentó ante las instancias gubernamentales correspondientes, los informes mensuales sobre las colocaciones financieras efectuadas con el remanente de los recursos destinado al pago del beneficio mencionado.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, ejecutadas por la UNEXPO, para la adquisición

de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, durante los años 2006 y 2007, se observó que: no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos relacionados con la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Servicios; no remitió la programación de obras, servicios y adquisición de bienes a contratar al Servicio Nacional de Contratistas, correspondiente al ejercicio fiscal 2006; asimismo, no remitió el sumario de contrataciones, correspondiente al IV trimestre del año 2007 y; El Consejo Universitario no incorporó los nombres de los miembros principales y suplentes del Área Técnica, en las Resoluciones que daban apertura a los procesos licitatorios para la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de comedor, vigilancia y transporte, durante los años 2006 y 2007.

Con respecto a la evaluación de los controles ejercidos por la UC en la ejecución de la orden de pago emitida por la Tesorería Nacional, por Bs.F. 16,32 millones, destinada al pago del beneficio del 8,50% para el personal docente y administrativo por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas y el fideicomiso del personal obrero; se evidenció una sobreestimación de un 58,45% de los recursos recibidos por dicha Universidad con respecto al monto total empleado para el pago del referido beneficio; se empleó el remanente de Bs.F. 6,02 millones proveniente de dichos recursos presupuestarios, para cubrir gastos distintos a lo previsto originalmente; se observó que los reportes de ejecución presupuestaria del citado 8.50% y fideicomiso, reflejan parcialmente la gestión presupuestaria de los recursos asignados; y en la Universidad no existe documentación demostrativa, que permita comprobar que el personal recibió el pago de los beneficios laborales antes mencionados.

En la evaluación de la legalidad en el proceso de otorgamiento por parte del IVSS de pensiones por invalidez o incapacidad parcial a los trabajadores de la Contraloría del Estado Táchira, se observó que no existió una adecuada conformación, control y supervisión de los expedientes de las personas beneficiadas con la pensión por invalidez o incapacidad, por parte de los responsables de la obtención de la información y requisitos necesarios para el otorgamiento de la citada pensión, y de su debido resguardo y archivo; así como falta de mecanismos de control interno que orienten las actividades y funciones que ejecutan las comisiones de evaluación de discapacidad del IVSS, tanto nacional como regionales, lo que generó contradicción en los diagnósticos de discapacidad de un

mismo paciente, emitidos por tales instancias. Situaciones estas que no aseguran la administración eficiente de los recursos confiados al IVSS para el otorgamiento de tales beneficios.

Como resultado de la evaluación realizada en la Fundación pro-patria 2000 a los aspectos administrativos, financieros y técnicos en la contratación y ejecución del proyecto “Ampliación de la Sede de la Contraloría General de la República, Distrito Capital, I Etapa, Estacionamiento”, se observaron debilidades vinculadas con el sistema de control interno, planificación y supervisión de la obra, que incidieron en el correcto manejo de los recursos y por ende afectaron el patrimonio público del Estado, toda vez que al comparar el proyecto de la obra y el presupuesto original, se detectaron diferencias en partidas y partidas no existentes que generaron pago de obras extras; en las inspecciones físicas efectuadas se constataron diferencias entre la cantidad de obra ejecutada y la relacionada; la Fundación no tomó oportunamente la decisión de rescindir el contrato suscrito, a pesar de que la obra presentaba un retraso aproximado de 14 meses.

En la actuación desarrollada en la FIIDT se observó que presenta graves debilidades vinculadas al plan de organización, a la planificación, al sistema presupuestario, y por ende al sistema de control interno, por cuanto el documento estatutario no se encuentra en armonía con la legislación aplicable en materia de control fiscal y no dispone de instrumentos internos básico a saber: Manual de Organización, Reglamento Interno, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Manual de Procedimientos del Sistema Presupuestario, que permitan integrar y orientar al personal y canalizar la actividad operativa de la Fundación.

Salud, Seguridad y Protección Social

De la evaluación efectuada a los documentos relativos a la estructura organizativa, tipo de operaciones y monto de los recursos de SERSACON durante los ejercicios fiscales 2005-2008, a los fines de determinar la pertinencia de autorizar la no creación de su unidad de auditoría interna, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, parágrafo único, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), se determinó que las funciones de control fiscal interno de SERSACON, pueden ser ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República, por cuanto la

Fundación referida realiza actividades de control como administrador de primer grado que le permite detectar desviaciones, aplicar correctivos y minimizar los riesgos en la administración de los recursos, orientando sus resultados de gestión al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, así como de la misión que le fue encomendada. Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República cuenta con los elementos para realizar sus funciones en forma eficiente y eficaz.

Los resultados derivados del seguimiento a la acción correctiva relacionados con la evaluación de los procesos de clasificación, recolección, almacenamiento y transporte interno de los desechos hospitalarios generados en el HUC, reflejan que las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República no fueron atendidas en los términos señalados, toda vez que dichos procesos se efectúan con evidentes fallas de control interno; carencia de categorías programáticas en el presupuesto relacionadas con el manejo y control de los desechos generados; inexistencia formal de una unidad especializada para dicho manejo; falta de contabilidad y presentación de informes ante las autoridades competentes sobre el manejo citado; ausencia de planes de emergencia y de contingencia en materia de desechos hospitalarios, y de garantías suficientes para atender eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia del manejo de los desechos peligrosos; no se han coordinado actividades con las autoridades municipales, para suscribir programas o proyectos sobre la materia; no se ha desarrollado formalmente un servicio y un programa de seguridad y salud en el trabajo; se carece de un registro adecuado de las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico química, pudieran afectar la salud de los trabajadores; en ese sentido, el HUC no ha adoptado medidas para clasificar los desechos comunes de los potencialmente peligrosos e infecciosos, siendo almacenados de manera indiscriminada y retirados por el servicio de aseo domiciliario para desechos comunes, ni para el almacenamiento adecuado de los desechos orgánicos, peligrosos e infecciosos, para los cuales no utiliza los tipos de recipientes exigidos para cada uno, lo que constituye un riesgo de contaminación e infección microbiana en usuarios, trabajadores y público visitante del HUC, así como por su posible diseminación ambiental.

Así mismo, los resultados obtenidos del seguimiento a la acción correctiva relacionados con la evaluación de los procesos de clasificación,

recolección, almacenamiento y transporte interno de los desechos hospitalarios generados en el Hospital Dr. Domingo Luciani, reflejan que las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República no fueron atendidas en los términos señalados, por cuanto: el Hospital carece de categorías programáticas en el presupuesto relacionadas con el manejo y control de los desechos; la Unidad de Saneamiento Ambiental no cuenta con personal para llevar a cabo sus funciones en atención de los cargos asignados al área; el Hospital no ha sido clasificado según las categorías de desechos peligrosos; no se han remitido al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente los Informes sobre el manejo de desechos generados; no hay planes de emergencia y de contingencia en materia de desechos hospitalarios; no se han coordinado actividades con las autoridades municipales, para suscribir programas y proyectos sobre la materia; persisten deficiencias por parte del personal que labora en el Hospital en cuanto al logro de una adecuada clasificación de los desechos hospitalarios y a los vertidos de desechos infecciosos en las aguas, lo que no garantiza condiciones de seguridad para la salud, el ambiente y constituye un riesgo de contaminación de las áreas, trabajadores y público en general.

Otras actuaciones

En atención a las consultas jurídicas escritas, se evacuaron 48, relacionadas principalmente con la estructura y competencia de las Unidades de Auditoría Interna, procedimiento de la potestad investigativa, determinación de responsabilidades administrativas; así como la Ley de Contrataciones Públicas.

Fallas y deficiencias

Las debilidades más comunes y recurrentes que afectan la gestión de los entes de este sector, que fueron detectadas en las actuaciones fiscales practicadas, se mencionan a continuación:

- Ausencia de manuales de normas y procedimientos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de obras y servicios, así como, mecanismos de control, seguimiento y supervisión a dichas transacciones y operaciones.
- Procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios que no se ajustaron al ordenamiento jurídico que los regula, teniendo en cuenta que se adjudicaron directamente contratos cuando de-

bieron ser sometidos a procesos de licitación selectiva o general; además, sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

- Ausencia de normativa interna, a saber: Manual de Organización, Reglamento Interno y Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos; lo que afecta la organización y funcionamientos de los entes.
- Utilización de recursos destinados al pago del personal docente y administrativo por concepto de intereses de prestaciones sociales acumuladas y el fidecomiso del personal obrero, en finalidades distintas.
- Realización de pagos por concepto de intereses de prestaciones sociales acumuladas y fidecomiso, sin contar con los soportes documentales suficientes y pertinentes que permitan comprobar el pago de los beneficios laborables.
- Debilidades en el manejo y archivo de la documentación relacionada con los expedientes de las personas beneficiadas con la pensión por invalidez o incapacidad.
- Carencia de manuales de normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de los desechos hospitalarios.
- Ausencia de planes de emergencias y de contingencias en materia de desechos hospitalarios, y de garantías suficientes para atender eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia del manejo de los desechos peligrosos.
- No se han adoptado medidas para clasificar los desechos hospitalarios comunes, potencialmente peligrosos e infecciosos, siendo almacenados de manera indiscriminada, retirados por el servicio de aseo domiciliario y vertidos los desechos infecciosos en las aguas lo que constituye un riesgo de contaminación del ambiente; y no se han coordinado actividades con las autoridades municipales, para suscribir programas y/o proyectos para minimizar los residuos y desechos sólidos hospitalarios.

Recomendaciones

- Elaborar y aprobar manuales de normas y procedimientos que orienten al personal en el registro de las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, así como en el resguardo de la documentación soporte.
- Empezar las acciones necesarias a los fines de asegurar que los

procedimientos a través de los cuales se asignan la adquisición de bienes y la contratación de obras y/o servicios, se ajusten a la normativa que rige la materia.

- Establecer las medidas de control interno necesarias, dirigidas a asegurar el seguimiento de la ejecución de los contratos, tanto por las áreas operativas encargadas de constatar la realización del servicio, como por las áreas administrativas responsables de efectuar los pagos por los servicios prestados.
- Establecer las medidas de control interno necesarias para que las dependencias involucradas en la formulación y ejecución presupuestaria, tomen las previsiones a los fines de estimar eficientemente las partidas presupuestarias; así como, que los reportes de ejecución presupuestaria reflejen cabalmente la gestión presupuestaria de los recursos asignados.
- Girar las instrucciones pertinentes a las dependencias involucradas en la planificación de las adquisiciones de bienes y contrataciones de obras y servicios, a los fines de asegurarse de la elaboración de las programaciones anuales de compras y contrataciones estimadas a realizarse en cada ejercicio fiscal, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Tomar las medidas que sean procedentes, a los efectos de implantar mecanismos de control interno dirigidos a revisar y formalizar los instrumentos normativos que regulan el proceso de otorgamiento de la pensión por invalidez o incapacidad.
- Empezar las acciones necesarias dirigidas a elaborar y aprobar el Reglamento y/o Manuales de Normas y Procedimientos, para al manejo y control de los desechos hospitalarios; las medidas de protección de los trabajadores; crear la Dependencia de Saneamiento y Mantenimiento; así como planificar y presupuestar los recursos en la materia.
- Ordenar el diseño de planes de emergencia y de contingencia en materia de desechos hospitalarios, la constitución de las garantías suficientes para atender eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia del manejo de los desechos peligrosos, y que se efectúe el registro de las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico química pudieran afectar la salud de los trabajadores.
- Realizar las acciones necesarias para que se efectúe la clasifica-

ción y almacenamiento primario de los desechos hospitalarios y el uso de recipientes y bolsas adecuadas al manejo de los mismos, de tal manera que se facilite su tratamiento y disposición final conforme a la normativa que regula la materia.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Durante el año 2009, se recibieron 20 denuncias de los diferentes órganos sujetos a control por este sector, se concluyó una denuncia y 8 fueron remitidas a las respectivas Unidades de Auditoría Interna a los fines de su análisis.

Se solicitó y se analizó información presupuestaria de 68 entes, a los fines del ejercicio del control y de la programación de actuaciones; se remitieron 28 oficios a entes sujetos a control, mediante los cuales se instó a registrarse en el “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público”, a los fines de que la personas obligadas presentaran la Declaración Jurada de Patrimonio; asimismo, se remitieron 13 oficios a entes sujetos a control, relativos a la actualización de la información básica de entidades.

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31-12-2009, se revisaron 26 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2009 y anteriores, a los fines de determinar en cuales de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); producto de esa revisión:

- a. En 25 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales uno está concluido, 21 están por dictar Auto de Proceder, uno en etapa de notificación y 2 en elaboración de informes de resultados, con base al cual este Organismo ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En un informe se ordenó el archivo, por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos,

hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales, de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo Previsto en el artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004).

Por otra parte, en atención de la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron 49 participaciones.